



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-A/MPR**

Rioja, 22 de julio del 2024.

#### **VISTO:**

Informe N° 339-2024-O.R.H-GAF/MPR recibido con fecha 18.07.2024; Informe N° 214-2024-GAF/MPR de fecha 18.07.2024; Informe N° 340-2024-O.R.H-GAF/MPR recibido con fecha 18.07.2024; Informe N° 215-2024-GAF/MPR de fecha 18.07.2024; Informe Legal N° 397-2024-OAJ/MPR de fecha 19.07.2024, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 267-2024-A/MPR de fecha 19.07.2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 2.8 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen como una de las funciones específicas exclusivas: “Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia “;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27337 – Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el Artículo 11° literal c) del Decreto Legislativo N° 1297, modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2020 – Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que son funciones de los Gobiernos Locales designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 214-2024-GAF/MPR de fecha 18.07.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal informando que la Oficina de Recursos Humanos dio a conocer que a partir del 18.07.2024 mediante Memorandum N° 412-2024-ORH-GAF/MPR la Abog. CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO se da por concluido las funciones asignadas como Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, por lo tanto solicita dejar sin efecto la designación mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MPR de fecha 14.02.2019;

Que, mediante Informe N° 215-2024-GAF/MPR de fecha 18.07.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal informando que la Oficina de Recursos Humanos da a conocer que a partir del 18.07.2024 la Abog. JENNY NATALIA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

PINEDO VALLES mediante Memorandum N° 403-2024-ORH-GAF/MPR realizará las labores de Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, por lo tanto solicita se formalice su designación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 397-2024-OAJ/MPR de fecha 19.07.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: 4.1. Corresponde emitir acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MPR de fecha 14 de febrero del 2019, que designó a partir del 13.02.2019, a la Abog. CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO, en el Cargo de Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja. Asimismo, se deberá designar a la Abog. JENNY NATALIA PINEDO VALLES, Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, como Defensora Responsable Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial de Rioja. (...);

Que, con Memorando N° 267-2024-A/MPR de fecha 19.07.2024, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo, en la cual, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MPR de fecha 14 de febrero del 2019, que designó a partir del 13.02.2019, a la Abog. CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO, en el Cargo de Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja. Asimismo, se deberá designar a la Abog. JENNY NATALIA PINEDO VALLES, Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, como Defensora Responsable Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la **Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MPR** de fecha 14 de febrero del 2019, que designó a partir del 13.02.2019, a la Abog. CLAUDIA LUZ RAMIREZ TRIGOSO, en el Cargo de Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha a la **Abog. JENNY NATALIA PINEDO VALLES**, Jefe de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, como Defensora Responsable Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás Gerencias y/o Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Oficina de Recursos Humanos.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE